# RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



### - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00830.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 17 DEL 4 DE FEBRERO DE 2021.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación que fuera concedido en providencia calendada el 18 de noviembre de 2020 lo fue en el efecto devolutivo, el cual no suspende el cumplimiento de la providencia apelada ni el curso del proceso; debe declararse SIN VALOR NI EFECTO lo decidido en auto del 18 de noviembre de 2020, y en su lugar disponer lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el inciso 5° del acápite de OFICIOS del auto de fecha 11 de marzo de 2020 en el que se abrió a pruebas el proceso, y teniendo en cuenta que la parte demandada dio cumplimiento a lo allí ordenado, conforme así se acredita con la documental que aportara con memorial recibido el 23 de enero de 2020, obrante a folios 428 a 439 del expediente digital, se dispone:

#### OFICIOS:

Ofíciese al JUZGADO 4° DE FAMILIA DE BOGOTÁ, JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, MIGRACIÓN COLOMBIA, SENOR NOE RINCÓN y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la forma solicitada en la contestación de la demanda (fols. 356 a 377).

### NOTIFÍQUESE

#### Firmado Por:

# CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

🕹 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

Elia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Código de verificación:

## 3cc0bb57cf1276f34d7c1cabe4901a687b00203279ef998a80d298852159a730

Documento generado en 03/02/2021 10:52:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co